



QUE ES CARGA PUBLICA

- Utilizar beneficios públicos calificados, OTORGADOS POR EL GOBIERNO estatal o federal por un total de 12 meses en un período de 36 meses.
- Por lo general son beneficios en efectivo que son recibidos y que suplementan un salario.
- Recibir esos beneficios te pudiera convertir en carga pública y por ende ser inadmisible como residente.
- Se considerarán los beneficios recibidos desde el 24 de febrero de 2020 para determinar si aplica esta regla de inadmisibilidad.

- Los siguientes beneficios pueden recibirse sin temor a ser considerado una carga pública:
 - Asistencia médica de emergencia
 - Alivio de desastres
 - Servicios escolares para menores de edad en primaria o para la educación secundaria
 - Medicaid para el tratamiento médico de emergencia
 - Medicaid recibido por una persona embarazada o durante el período de 60 días después del embarazo
 - Medicaid para menores de 21 años
 - Medicaid para servicios/beneficios bajo la Ley de Individuos con Discapacidades

NO APLICA A LOS QUE HAN RECIBIDO APROBACION DE SU CASO DE ASILO



COVID-19

- USCIS ha instado a todas las personas en los Estados Unidos, independientemente de su estatus LEGAL, a buscar tratamiento médico si muestran síntomas del coronavirus.
- Las pruebas, el tratamiento y la atención preventiva de esta pandemia no afectarán la elegibilidad de una persona para obtener una visa o residencia. No aplica la Regla de Carga Publica a estos beneficios.
- Si tienes permiso de trabajo puedes solicitar pagos por desempleo. NO aplica la Regla de Carga Publica.
- ASEGURATE DE HACERTE LAS PRUEBAS ANTE CUALQUIER SINTOMA.



USCIS

Al presente los servicios en persona en las oficinas de la USCIS están temporalmente suspendidos hasta al menos el 3 de mayo.

El personal de USCIS continua realizando tareas de misión crítica que no implican contacto físico con el público.

Se están procesando todas las peticiones que se presentan por escrito, incluyendo casos de asilo, extensiones de visa, visas de trabajo, permisos de trabajo, entre otros.

No se están tomando huellas, ni realizando entrevistas.



CORTE

Las audiencias citadas hasta el 1 de mayo de 2020 de personas no detenidas han sido suspendidas. Estas serán re-señaladas para fecha futura.

_

Cualquier parte o testigo que muestre síntomas consistentes con COVID-19, haya sido diagnosticado con COVID-19, o haya tenido contacto con cualquier persona diagnosticada con COVID-19, debe notificármelo para informar a la Corte inmediatamente por teléfono y no deberá comparecer personalmente en la audiencia que tenga citada, si no ha sido suspendida.

CENSO 2020

LLENA TU CENSO. ES FACILITO. EN 5 MINUTOS SE CONTESTA. NO DEJES A NADIE AFUERA.

NO DEBES TEMER NADA. LA INFORMACIÓN NO SE COMPARTE.

EN LA CARTA DEL CENSO QUE RECIBISTE EN TU DIRECCIÓN HAY UN NUMERO ÚNICO QUE CORRESPONDE A TU DIRECCION.

ENTRA A LA WEB, ANOTAS EL NUMERO ÚNICO Y LLENAS EL CUESTIONARIO DIGITAL EN: MY2020CENSUS.GOV

(SI NO LO LLENAS, UN OFICIAL DE CENSO TE VA A VISITAR)



CUIDADO CON LOS FRAUDES.

SI ERES MI CLIENTE Y TIENES DUDAS ME ESCRIBES Y TE AYUDO.

MEDIDAS PROVISIONALES EN MI OFICINA DURANTE EL COVID-19

- TODAS las reuniones de trabajo conmigo serán virtuales por medio de WhatsApp, FaceTime o Houseparty.
- Si deben firmar algún documento se lo enviaré por email para que lo impriman, lo firmen y me lo devuelvan por correo regular o en PDF por email. O se los envío por correo a su dirección.
- Yo les diré cual opción es la mas adecuada de acuerdo al procedimiento que tengamos que hacer.
- Cualquier preocupación PERSONAL O LEGAL RELACIONADA AL COVID-19 me contactan por WhatsApp, texto, o email para coordinar llamada o video conferencia. Hasta ahora las estoy haciendo el mismo día en que me contactan.
- LESPADA IMMIGRATION LAW

- Si se mudan debemos informar a la USCIS dentro de 10 días y/o a la CORTE dentro de 5 días desde la mudanza.
- La renovación de sus permisos de trabajo vencen a los dos años, su renovación la debemos tramitar al menos 90 días antes. Pago Cuota de \$410.00, mas \$85.00 para las huellas (biométricos).
- Si algún cliente tiene alguna dificultad económica para efectuar los pagos regulares de honorarios de abogados, favor de llamarme para discutir la situación y acordar un arreglo de pago que no afecte su contrato.

Por favor, cuida bien de ti Y tus seres queridos. Mantente a salvo. Mantente saludable. Sé paciente y amable. No hay mejor momento para fortalecer nuestros lazos, para permanecer unidos aunque sea de forma digital, para ayudarse unos a otros durante este tiempo tan difícil.

Pronto volveremos a vernos. Recibe un abrazo a la distancia. Cuentas conmigo! Dios te bendiga.

Lora J. Espada

<u>lora@espadaimmigrationlaw.com</u>

787-645-1751/954-609-5613



https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/ 2019-ncov/index.html

